

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 217 DE 2014

(17 de septiembre de 2014)

Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero

La Subdirectora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Información y Análisis Financiero, en uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: “*MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)*”.

Que el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 establece que: “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente un apersona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.***” (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, establece que: “*El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...)* Parágrafo 1. (...) “*Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo.*”

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero actualmente cuenta con el software Sistema Integrado ZUE adquirido y desarrollado por la empresa ZUE Ltda., mediante Contrato No. 02 de 2000, cuyo objeto fue suministrar, desarrollar y montar el sistema integrado multiusuario charry NT versión Windows de los módulos de contabilidad estatal, bancos, cuentas por pagar, presupuesto estatal y nómina, con la debida capacitación a los usuarios, de acuerdo a la propuesta presentada por el proveedor de fecha 17 de febrero de 2000. Posteriormente desde el año 2012 la Unidad de Información y Análisis Financiero registra la información de contabilidad, presupuesto y tesorería a través del Sistema SIIF Nación, pero este sistema no tiene modulo para el manejo de la Nómina, razón por la cual se continua manejando el modulo Nomina - ZUE adquirido en el 2000.



Que la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere contratar la actualización del sistema de nómina software ZUE a la versión WEB, justificándose en lo siguiente: Porque este Sistema de Nomina no se ha actualizado desde el año 2000 y solamente se ha adquirido soporte y mantenimiento, porque actualmente el Sistema de Nomina es una versión que debe ser instalada en servidor y solamente funciona con el sistema operativo XP, el cual ya no se encuentra disponible y no soporta versiones actuales como Windows 7 en adelante, igualmente porque la base de datos actualmente reposa en Access y debe ser migrada a SQL Server, así mismo, porque la versión WEB proporciona una variedad de módulos que mejoran el tiempo de respuesta en la generación de informes y otras funcionalidades que no cuenta la versión actual, por último, porque esta actualización de la versión WEB permite mejorar las características propias del software sistema integrado ZUE (Nómina ZUE) y corregir los errores en las liquidaciones de prestaciones sociales, en la generación de archivos planos e informes que actualmente se están presentando, ajustando así las liquidaciones a lo establecido en el Decreto 199 del 7 de febrero de 2014 y demás normas actualmente vigentes.

Que el contratista dentro de la ejecución y desarrollo del objeto contractual, garantiza a la UIAF el cumplimiento de las siguientes funcionalidades de la versión WEB (Sistema de nómina - software ZUE): **Principales características:** Totalmente **WEB**, actualizada Última Reglamentación, nómina periódica, prestaciones sociales legales extralegales, liquidación seguridad social integrada Miplanilla, causaciones contables, compensación salarial, control de créditos empleados, impresión de documentos, administración documentos digitalizados, certificaciones laborales, comprobantes de pago, vacaciones causadas y pendientes, libro de avances de cesantías, certificados de ingresos y retenciones e informes detallados de retención en la fuente. **Causaciones contables:** Interface contable SIF Nación, integración con Excel y Word y generador de Consultas SQL. **Además Incluye en la versión WEB:** Licencia de uso, migración a la nueva base de datos, parametrización, instalación, adecuaciones de desarrollos a la medida de la versión actual, capacitación de 4 horas, apoyo y/o soporte vía correo electrónico, telefónico y presencial y asistencia remota por internet, contrato de actualizaciones: Nuevos desarrollos que haga la compañía en este producto y plataforma, que obedezcan a mejoras funcionales y técnicas, y Desarrollos de nuevos requerimientos por parte de: Reformas laborales y nuevos régimen tributario y otros entes de control.

Así mismo, la empresa ZUE Ltda. Identificada con el Nit. 830.057.049-7, y que desarrolló el Software denominado sistema Integrado ZUE, anexa certificado de registro único de soporte expedido por el Ministerio de Interior y de Justicia de fecha 4 de marzo de 2004, en el que se observa que la citada empresa es la titular original de dicho sistema.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para consulta en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá y en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

Que en merito de lo expuesto la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Información y Análisis Financiero – UIAF,

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 del 2013, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos, con la empresa **ZUE LTDA.**, identificada con el Nit. **830.057.049-7**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de prestación de servicios por medio de la modalidad de contratación directa con la empresa **ZUE LTDA.** identificada con el Nit. **830.057.049-7**, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y a la propuesta de fecha 02 de septiembre de 2014 presentada por la citada empresa, así como, lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución, y cuyo objeto es: "*Contratar la actualización del Sistema Integrado ZUE – Módulo nomina ZUE a la versión WEB*", por un valor de Doce Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Pesos M/cte. (\$12.586.000.00) incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

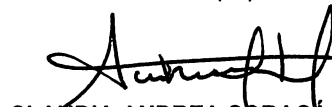
ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página del SECOP www.contratos.gov.co según lo estipula el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre 2014


CLAUDIA ANDREA SORACÁ YEPES
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)


P/41
R/108